

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS			
FECHA: jueves, 14 de marzo de 2024		RFC: SAMA771031FQ6			
SAN ROMÁN Apellido Paterno		DATOS DEL COMISIONADO MEJÍA		ARTURO	
Adscripción: SUBDELEGACIÓN REC. NATURALES		No. de empleado: 5884		Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR	
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: MUNICIPIO DE: AHUACATLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA.		OBJETO DE LA COMISIÓN: Durante los días: 07, 08 Y 11 DEL MES DE MARZO DE 2024 Con el objeto de: Realizar visita de inspección en materia forestal, respecto a incendios forestales en el Predio y/o Paraje denominado "El Rancho de Las Cruces" ubicado en la localidad de Xoxonacatla, municipio de Zacatlán, en el estado de Puebla, a la altura de la coordenada geográfica 20°00'25.59" Latitud Norte y 97° 55' 34.06" Longitud Oeste.; así mismo, realizar recorrido por el municipio de Ahuacatlán, Puebla, toda vez que se reportan actividades de tala ilegal y estar en posibilidad de obtener los datos necesarios para realizar la diligencia correspondiente			
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.					
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES					
NO. OFICIO DE COMISIÓN		LUGAR		PERIODO COMISIÓN	
				FECHA DE INICIO FECHA TERMINO	
PFPA/27.3/2C. 27.2/0403/2024		MUNICIPIO DE AHUACATLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA.		07-mar 11-mar	
				DÍAS: 2	
				CUOTA DIARIA 650	
				IMPORTE (Pesos) 1300.00	
				TOTAL \$ 1,300.00	
TRANSPORTE:					
AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL X	
IMPORTE 0.00		IMPORTE PASAJE: 0.00		IMPORTE CASETAS	
				SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 1,300.00	
IMPORTE EN LETRA:		UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.			
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:					
ELABORA ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES		Vo. B. BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO		AUTORIZA LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.	
LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES					
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/0209/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.					

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	ARTURO SAN ROMAN MEJIA	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	SAMA771031FQ6	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
			DIVISA	PAQUETE
Ahuacatlán Puebla	07/03/2024 11/03/2024	4 1	MXN	867.00 433.50 100% 3,901.50
TOTAL DÍAS:		4 1		
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 3,901.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	ARTURO SAN ROMAN MEJIA ENLACE



OFICIO PFPA/27.3/2C.27.2/ 0403/24

Puebla, Pue., a. 05 de marzo de 2024.

C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA

P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que los días **07, 08 y 11 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro**, realice la siguiente actividad:

Realizar visita de inspección en materia forestal, respecto a incendios forestales en el Predio y/o Paraje denominado "El Rancho de Las Cruces" ubicado en la localidad de Xoxonacatla, municipio de Zacatlán, en el estado de Puebla, a la altura de la coordenada geográfica 20°00' 25.59" Latitud Norte y 97° 55' 34.06" Longitud Oeste; *así mismo, realizar recorrido por el municipio de Ahuacatlán, Puebla, toda vez que se reportan actividades de tala ilegal y estar en posibilidad de obtener los datos necesarios para realizar la diligencia correspondiente; para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:*

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
DODGE	RAM 2500	2009	3D7KS28T89G545424	SN 46244	PICK UP	8
SUZUKI	KINGQUAD	2012	55AAR41AXC710T1340	SIN PLACAS	CUATRIMOTO	4 TIEMPOS

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

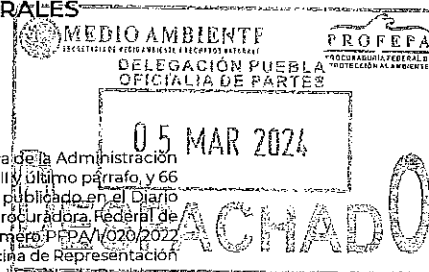
Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de partes
L'ANHM/B' ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN NATURAL



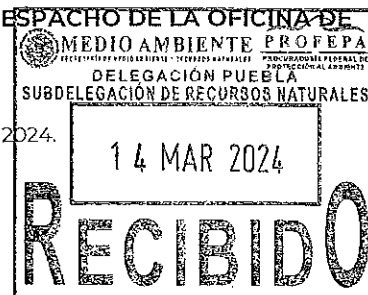
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.3/0403/24 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
PERIODO DE LA COMISIÓN: 07, 08 Y 11 DE MARZO DE 2024



OBJETIVO:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL, RESPECTO A INCENDIOS FORESTALES EN EL PREDIO Y/O PARAJE DENOMINADO "EL RANCHO DE LAS CRUCES" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE XOXONACATLA, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA, A LA ALTURA DE LA COORDENADA GEOGRÁFICA 20°00'25.59" LATITUD NORTE Y 97°55'34.06" LONGITUD OESTE.; ASÍ MISMO, REALIZAR RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, PUEBLA, TODA VEZ QUE SE REPORTAN ACTIVIDADES DE TALA ILEGAL Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE OBTENER LOS DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE.

El día **07 de marzo de 2024**, siendo las 07:00 horas, el suscrito inspector me trasladé de la Ciudad de Puebla a la localidad de Xoxonacatla, municipio de Zacatlán, estado de Puebla, específicamente al predio denominado "Rancho de las Cruces", arribando aproximadamente a las 11:00 hrs, a fin de realizar la visita de inspección en materia forestal; entendiendo la diligencia con el C. Jose Manuel Bernal Cabrera, procediendo a desahogar la orden de inspección, No. PFPA/27.3/2C.27.3/027/24, obteniendo lo siguiente:

Se inicia realizando un recorrido dentro del área siniestrada o quemada, observando que se observa la existencia presencia de brechas corta fuego, líneas negras o barreras naturales o artificiales y se realiza la colecta de datos de medición forestal en **dos sitios de muestreo** de vegetación afectada directamente por el incendio, así como para observar la afectación al suelo. El Predio y/o Paraje denominado "**El Rancho de las Cruces**", ocupa una superficie siniestrada aproximada de **12.32 hectáreas**, con aristas poco visibles, toda vez que por el tiempo que ha pasado se observa la regeneración del pastizal y algunos arbustos; sustentándose dentro de esta área una vegetación natural continua de árboles de Bosque de Pino (*Pinus sp*), Encino (*Quercus sp*) y Aile (*Alnus sp*), regeneraciones naturales y arbolado adulto de la misma especie.

No. Sitio	Coordenadas geográfica		Dimensiones (m)	Tipos de Vegetación
	N	W		
1	20°0'30.31"	97°55'29.23"	10 X 10	Árboles de Encino (<i>Quercus sp</i>), árboles de Pino (<i>Pinus sp</i>), y algunos árboles de Aile (<i>Alnus sp</i>) así como helechos y pastizales
2	20°0'25.54"	97°55'31.57"		

Capa de suelo	Medida promedio en centímetros
Capa carbonizada	0 a 4
Materia Orgánica	4 - 30
Horizonte de suelo rocoso	30 a 50

Donde se hace referencia y menciona que en la denuncia interpuesta el día 10 de marzo de 2023, ante esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, señala que el responsable del incendio es el C. Alberto Reyes Negrete, quien fue encontrado in fraganti iniciando el fuego.

Finalizando actividades en esta diligencia siendo las 16:00 hrs, para así trasladarme al **municipio de Ahuacatlán**, en la región de la Sierra Norte del estado de Puebla y con ello, realizar recorrido de vigilancia por las áreas de dicho municipio, específicamente en la localidad de Tonalixco, ubicado en la coordenada geográfica 19°59'34.40" Latitud Norte y 97°50'07.51" Longitud Oeste, donde se han reportado actividades de tala ilegal, derivado de un reporte vía telefónica, a lo cual, durante el recorrido, se observan algunos tocones del género *Pinus sp*, donde al preguntar con personas cercanas al sitio, refieren desconocer quién es el dueño del sitio donde se encontró el corte de árboles, por lo que se tomaron los datos, para tener el antecedente de dicha actividad y con ello estar en posibilidad de realizar la diligencia correspondiente. Terminando las actividades este día, para así realizar la ingesta de alimentos y pernoctar en el mismo municipio para poder continuar al día siguiente con los recorridos a las 08:00 hrs en el municipio y continuar posteriormente con la visita de inspección al día siguiente, a las 12:00 hrs en el predio denominado "El Rancho de las Cruces"



De acuerdo a las cartas topográficas y temáticas del INEGI (Conjunto de Datos Vectoriales), específicamente la que corresponde a "Uso de Suelo y Vegetación" serie VII, se tiene que, corresponde a "**Bosque de Pino-Encino**". De acuerdo a la información proporcionada y una vez verificada en gabinete se determina que el polígono de afectación es de **12.32 hectáreas**. En los 2 sitios de muestreo, se observó los horizontes superficiales orgánicos mediante su color, textura, estructura y consistencia, midiendo con un flexómetro de 3 metros, dicha capa (Materia Orgánica y Horizonte de Limo Arcilla) de color negro-café, obteniendo los siguientes resultados:

Capa de suelo	Medida promedio en centímetros
Capa carbonizada	0 a 4
Materia Orgánica	4 - 30
Horizonte de suelo rocoso	30 a 50

De la superficie de la vegetación que resultó con daño por incendio (fuego) en el sitio, se tiene que de las 12.32 hectáreas, 9.84 hectáreas (80%) corresponde a vegetación árboles de Pino, así como 1.23 hectáreas (10%) corresponde a vegetación Encino, 0.61 hectáreas (5%) corresponde a árboles de Aile, y el 0.61 hectáreas (5%) corresponde a vegetación mediana (pastizales y arbustos).

SUP. DAÑADA POR FUEGO	12.32 ha	100 %
Árboles de Pino (Pinus sp)	9.84 ha	80 %
Árboles de Encino (Quercus sp)	1.23 ha	10 %
Árboles de Aile (Alnus sp)	0.61 ha	5 %
Vegetación mediana	0.61 ha	5 %

Terminando las actividades este día, siendo las 18:00 hrs, para así realizar la ingesta de alimentos y trasladarse al municipio de Puebla, para poder continuar el día 11 de marzo de 2024 a las 10:00 hrs en el predio denominado "El Rancho de las Cruces".

Siendo el día **11 de marzo de 2024**, a las 11:00 horas, se da continuidad a la visita de inspección en el predio denominado "El Rancho de las Cruces". En el área no se pudo observar directamente especies que se encuentren enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 vigente; mismas que han sido monitoreadas y vistas en la zona, que como resultado de este daño, se crea una secuencia de influencias de causa y efecto de dicho fenómeno que se representa en eslabones relacionados.

La persona que atiende la presente diligencia manifiesta que no se trata de una quema controlada o de actividades antropogénicas llevadas a cabo bajo un método de uso de fuego controlado, por lo que no fue planeado u organizado y por lo tanto no se cuenta con algún Aviso de uso del fuego en el formato establecido como anexo 1 (Notificación sobre el uso del fuego en terrenos forestales y/o agropecuarios) a la autoridad municipal, entregando una copia a la autoridad agraria correspondiente. Por lo que se trata de un incendio forestal provocado (Combustión de la vegetación forestal sin control). Así mismo, no se cuenta con algún Aviso de uso del fuego en el formato establecido como anexo 1 (Notificación sobre el uso del fuego en terrenos forestales y/o agropecuarios) a la autoridad municipal, entregando una copia a la autoridad agraria correspondiente.

al momento de la visita se establece como causa probable del incendio el uso del fuego para afectar la vegetación existente y recursos naturales. Nos encontramos ante un caso de daño ambiental, mediante la pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación y modificación, adversos de los hábitats y de los ecosistemas presentes, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas y biológicas

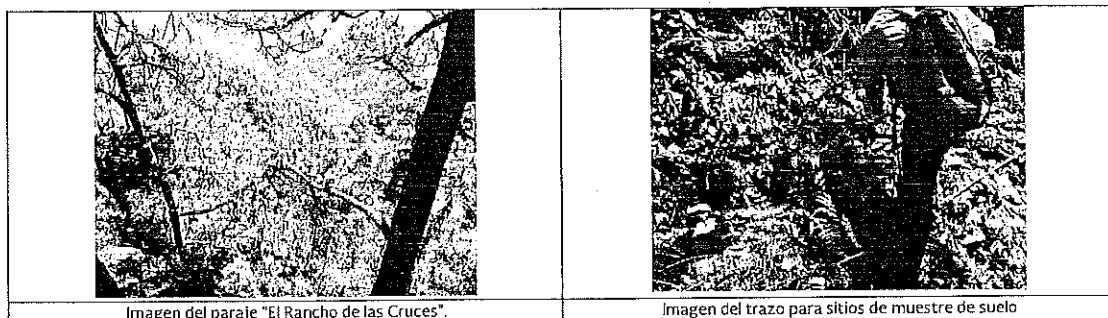


Imagen del paraje "El Rancho de las Cruces".

Imagen del trazo para sitios de muestreo de suelo